



CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2
OBJETO: "REALIZAR ADECUACIÓN CUBICULOS DOCENTES E INVESTIGADORES FACULTAD DE INGENIERIA QUINTO PISO EDIFICIO CENTRLA UPTC TUNJA"
VALOR: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATORCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 84/100 (\$229'478.177,84) MONEDA LEGAL
VALOR: PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS
RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa 1.2.1.1 30 ADM Compra Equipo, 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento.

VALOR	\$ 229.478.177,85
CUMPLIMIENTO	\$ 45.895.635,57
ESTABILIDAD	\$ 68.843.453,36
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 45.895.635,57
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 45.895.635,57

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT: 800130904-2** sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública N°0001455 de Notaria 1A. de Tunja del 5 de junio de 1991, inscrita el 13 de junio de 1991 bajo el número 00004166 del libro IX, se constituyó la persona jurídica y que por Acta N° 0000030 de la junta de socios de Tunja del 9 de Agosto de 2010, inscrita el 24 de Agosto de 2010 bajo el número 00018119 del libro IX, la persona jurídica se transformó de SOCIEDAD LIMITADA A S.A.S, representada por JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.770.634 de Tunja, mediante Acta N° 0000030 de Junta de socios del 9 de agosto de 2010, inscrita el 24 de agosto de 2010 bajo el número 00018120 del libro IX; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para **REALIZAR ADECUACIÓN CUBICULOS DOCENTES E INVESTIGADORES FACULTAD DE INGENIERIA - QUINTO PISO EDIFICIO CENTRLA UPTC TUNJA**, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 4843 de 12 de octubre de 2017. 2) Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No.051 de 2017. 4) Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 051 de 2017. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo

CONTRATO N° 202 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2017 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para **REALIZAR ADECUACIÓN CUBICULOS DOCENTES E INVESTIGADORES FACULTAD DE INGENIERIA - QUINTO PISO EDIFICIO CENTRLA UPTC TUNJA** con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **REALIZAR ADECUACIÓN CUBICULOS DOCENTES E INVESTIGADORES FACULTAD DE INGENIERIA - QUINTO PISO EDIFICIO CENTRLA UPTC TUNJA**, de conformidad con la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2017 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 051 de 2017, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
BODEGA, BAÑOS Y ESPACIO 1					
1	Demolición de muros divisorio, incluye enchape, mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para su ejecución, retiro de escombros fuera de los predios universitarios en sitio autorizado por el ente competente	M2	14,10	\$ 8.832	\$ 124.531,20
2	Suministro, figurado y amarre de acero de 420 Mpa (/60000 PSI), para viguetas, Incluye mano de obra y demás actividades necesarias para su ejecución	kg	3606,00	\$ 3.403	\$ 12.271.218,00
3	Construcción de vigueta en concreto de 21 Mpa (3000 PSI), incluye vibrador de concreto, mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución	M3	0,25	\$ 793.963	\$ 198.490,75
4	Anclaje químico estructural sobre concreto, 150 mm de profundidad, para la fijación con resina epoxi de barra corrugada de acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm ²)	UN	8,00	\$ 7.376	\$ 59.008,00
5	Demolición enchape de pared baño y bodega, incluye mortero de pega, mano de obra, herramienta, retiro de escombros y disposición final fuera de los predios universitarios en sitio autorizado por el ente competente	M2	17,00	\$ 6.072	\$ 103.224,00
6	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios y lavamanos, incluye mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para su ejecución, transporte y retiro de los mismos fuera de los predios universitarios en sitio autorizado por el Ente competente	UN	2,00	\$ 6.890	\$ 13.780,00
7	Cancelación de puntos hidrosanitarios, incluye accesorios, mano de obra y equipo necesario para su ejecución.	UN	10,00	\$ 17.034	\$ 170.340,00
8	Desmonte de luminarias de 60 x 60 y circulares instaladas en cielo falso, incluye mano de obra, retiro y disposición final fuera de los predios de la Universidad en el sitio autorizado por el Ente competente.	UN	28,00	\$ 6.682	\$ 187.096,00



9	Desmante de cielo falso en Dry wall, incluye estructura, mano de obra, andamio certificado, herramienta y demás elementos Necesarios para su correcta ejecución, los escombros deben ser retirados fuera de los predios de la universidad en sitio autorizado por el ente competente	M2	20,50	\$ 5.584	\$ 114.472,00
10	Demolición de piso en baldosa + mortero, incluye mano de obra, herramienta y retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad en sitio autorizado por el ente competente.	M2	7,20	\$ 2.032	\$ 14.630,40
11	Desmante de marco y puertas en madera ingreso a baño y bodega, incluye marco, mano de obra, herramienta, elementos necesarios para la correcta ejecución, retiro y deposición final fuera de los predios de la universidad en sitio autorizado por el ente competente	M2	2,50	\$ 8.832	\$ 22.080,00
12	Construcción de muro en bloque No.5 para sellar vano de puertas de acceso a la bodega, incluye mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para la correcta ejecución. (Ver plano)	M2	1,25	\$ 34.610	\$ 43.262,50
13	Desmante de piso laminado, incluye mano de obra, retiro y disposición final fuera de los predios de la Universidad en sitio autorizado por el Ente competente. (Ver plano)	M2	22,00	\$ 6.885	\$ 151.470,00
14	Suministro e Instalación de cielo raso en Dry wall a una altura igual o similar a la existente. Incluye perfiles, sellado de juntas, andamio certificado, mano de obra, apertura de vanos para luminarias y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, instalación, entrega en condiciones optimas y estéticas para su uso. NOTA: Dejar un tapa removible de 0.6*0.6 para ingreso a de personal de mantenimiento a los tanques. (ver plano)	M2	22,00	\$ 54.269	\$ 1.193.918,00
15	Aplicación de vinilo tipo II (tres manos) bajo placa, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su aplicación	M2	22,00	\$ 8.346	\$ 183.612,00
16	Pañete liso 1:4 en muros, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución.	M2	17,00	\$ 18.272	\$ 310.624,00
17	Estuco y vinilo tipo I (tres manos) en muros, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución.	M2	38,00	\$ 10.141	\$ 385.358,00
18	Alistado piso en mortero 1:5 para nivelación, espesor aproximado de 2cm. Incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución	M2	21,45	\$ 23.098	\$ 495.452,10
19	Reubicación punto de datos por demolición de muro, la ubicación de este será en la canaleta existente. incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución	UN	1,00	\$ 5.000	\$ 5.000,00

CONTRATO N° 202 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

20	Suministro e instalación de piso laminado, de laminas de 1200x190 mm, clase 32: comercial general, resistencia a la abrasión ac4, formado por tablero base de hdf laminado, ensamblado sin cola, tipo 'clic', colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor	M2	21,45	\$ 40.841	\$ 876.039,45
21	Suministro e instalación de guardaescoba de MDF, de 58x12 mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, color a elegir, fijado al paramento mediante adhesivo de montaje	ML	18,00	\$ 11.277	\$ 202.986,00
22	Suministro e instalación de cerradura doble cilindro, incluye dos juegos de llaves, mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución.	UN	1,00	\$ 90.369	\$ 90.369,00
23	Desmante de luminarias en techo, incluye mano de obra, retiro y disposición final fuera de los predios de la Universidad en el sitio autorizado por el Ente competente.	UN		\$ 6.682	\$ 0,00
24	Desmante de cielo falso en Dry wall baño-bodega, incluye estructura, mano de obra, andamio certificado, herramienta y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, los escombros deben ser retirados fuera de los predios de la universidad en sitio autorizado por el ente competente	M2	177,70	\$ 5.584	\$ 992.276,80
25	Suministro e Instalación de cielo raso en Dry wall a una altura igual a la existente (ver planos adjuntos), incluye perfiles, sellado de juntas, andamio certificado, mano de obra, apertura de vanos para luminarias y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, instalación, entrega en condiciones optimas y estéticas para su uso.	M2	177,70	\$ 54.269	\$ 9.643.601,30
26	Vinilo tipo II (tres manos) bajo placa, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su aplicación	M2	177,70	\$ 8.346	\$ 1.483.084,20
27	Desmante de canaleta, incluye cableado, mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución.	ML	9,50	\$ 6.337	\$ 60.201,50
28	Vinilo tipo I (tres manos) en muros, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución.	M2	257,15	\$ 8.141	\$ 2.093.458,15
29	Aseo general, incluye mano de obra, implementos de aseo y demás elementos necesarios para su correcta ejecución y entrega de este espacio en optimas condiciones para su uso	DIA	1,50	\$ 69.984	\$ 104.976,00
RED ELECTRICA					
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN (SOBRE PUESTA SOBRE PLACA) DE LUMINARIA PANEL LED R40W ; 6000K; 100-277V; 32000 lm; PARA 35000 HR; CALIDAD SILVANYA O PHILLIPS. CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CURVA FOTOMÉTRICA; INCLUYE: ACCESORIOS DE	UN	56,00	\$ 219.201	\$ 12.275.256,00



	ANCLAJE; CAJA PLÁSTICA PARA CANALETA TOMA CONVENCIONAL, TOMA DOBLE 2P+T, CORDÓN, CLAVIJA Y CONEXIONADO				
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN (PUESTA SOBRE PLACA O APLIQUE EN PARED) DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2x1,6W; 6000K; 120-277V; ; CALIDAD SILVANYA O PHILLIPS. ON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CURVA FOTOMÉTRICA; INCLUYE: ACCESORIOS DE ANCLAJE; CAJA 5800 PLÁSTICA, TOMA DOBLE 2P+T, CORDÓN, CLAVIJA Y CONEXIONADO	UN	10,00	\$ 113.801	\$ 1.138.010,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE EN CANALETA PLÁSTICA DE 100x45 mm, EN INTERIOR Y A NIVEL DE PISO; CONFIGURACIÓN NEMA 5-15R F+N+T; 15A; 120V; BLANCA O MARFIL, RESIDENCIAL; TIPO LEVITON, SCHNEIDER O LEGRAND. INCLUYE TROQUEL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y MARCACIÓN.	UN	56,00	\$ 44.900	\$ 2.514.400,00
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR EN ALAMBREDE COBRE AISLADO THHN-THWN-2 CALIBRE N° 12 AWG UNCONDUCTOR 1F O N O T (CABLE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO OVERDE PARA LA TIERRA) A NIVEL DE PISO. INCLUYEDERIVACIÓN EN CAJAS DE PASO SI ES NECESARIO CONCONECTOR CERTIFICADO O REGLETA CERTIFICADA; MARQUILLADO EN SALIDA, LLEGADA Y CAJAS INTERMEDIAS.NO INCLUYE CONDULETADO)	M	285,00	\$ 2.059	\$ 586.815,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR EN ALAMBRE DE COBRE AISLADO THHN -THWN -2 CALIBRE N° 12 AWG UN CONDUCTOR 1F O N O T (CABLE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO O VERDE PARA LA TIERRA) A MÁS DE 1,5 m, CON ELEMENTOS DE TRABAJO EN ALTURA. INCLUYE DERIVACIÓN EN CAJAS DE PASO SI ES NECESARIO CON CONECTOR CERTIFICADO O REGLETA CERTIFICADA; MARQUILLADO EN SALIDA, LLEGADA Y CAJAS INTERMEDIAS. NO INCLUYE CONDULETADO)	M	600,00	\$ 2.121	\$ 1.272.600,00

CONTRATO N° 202 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR EN CABLE DE COBRE AISLADO THHN -THWN -2 CALIBRE N° 12 AWG UN CONDUCTOR 1F O N O T (CABLE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO O VERDE PARA LA TIERRA) A NIVEL DE PISO Y EN CANALETA. INCLUYE EMPALME CON CONECTOR CERTIFICADO O REGLETA CERTIFICADA; AMARRES PLÁSTICOS; MARQUILLADO EN SALIDA, LLEGADA Y CAJAS INTERMEDIAS. NO INCLUYE CONDULETADO)	M	400,00	\$ 2.363	\$ 945.200,00
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR EN CABLE DE COBRE AISLADO THHN -THWN -2 CALIBRE N° 10 AWG UN CONDUCTOR 1F O N O T (CABLE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO O VERDE PARA LA TIERRA) A NIVEL DE PISO Y EN CANALETA. INCLUYE EMPALME CON CONECTOR CERTIFICADO O REGLETA CERTIFICADA; AMARRES PLÁSTICOS; MARQUILLADO EN SALIDA, LLEGADA Y CAJAS INTERMEDIAS. NO INCLUYE CONDULETADO)	M	100,00	\$ 3.071	\$ 307.100,00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR EN CABLE DE COBRE AISLADO THHN -THWN -2 CALIBRE N° 8 AWG UN CONDUCTOR 1F O N O T (CABLE DE COLOR AMARILLO, AZUL O ROJO PARA LA FASE, BLANCO PARA EL NEUTRO O VERDE PARA LA TIERRA) A NIVEL DE PISO Y EN CANALETA. INCLUYE EMPALME CON CONECTOR CERTIFICADO O REGLETA CERTIFICADA; AMARRES PLÁSTICOS; MARQUILLADO EN SALIDA, LLEGADA Y CAJAS INTERMEDIAS. NO INCLUYE CONDULETADO)	M	130,00	\$ 4.150	\$ 539.500,00
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SENCILLO CONMUTABLE EMPOTRADO, EN INTERIOR Y A NIVEL DE PISO; 15A; 120V; LÍNEA RESIDENCIAL; TIPO LEVITON, SCHNEIDER O LEGRAND. INCLUYE REGATA, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, REFACCIÓN Y MARCACIÓN.	UN	2,00	\$ 34.200	\$ 68.400,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ALUMBRADO DOBLE EMPOTRADO, EN INTERIOR Y A NIVEL DE PISO; 15A; 120V; LÍNEA RESIDENCIAL; TIPO LEVITON, SCHNEIDER O LEGRAND. INCLUYE REGATA, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, REFACCIÓN Y MARCACIÓN.	UN	4,00	\$ 44.480	\$ 177.920,00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ALUMBRADO TRIPLE CONMUTABLE EMPOTRADO, EN INTERIOR Y A NIVEL DE PISO; 15A; 120V; LÍNEA RESIDENCIAL; TIPO LEVITON DECORA, SCHNEIDER O LEGRAND. INCLUYE REGATA, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, REFACCIÓN Y MARCACIÓN.	UN	2,00	\$ 60.000	\$ 120.000,00



39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2" TL A NIVEL DE PISO. EMBEBIDA EN PLACA O MURO, INCLUYE PEGA Y ACCESORIOS. No incluye regata	M	42,00	\$ 3.833	\$ 160.986,00
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2" SCHEDULE 40 A MÁS DE 1,5 m DEL NIVEL DEL PISO SOBRE CIELO RASO O MURO.	M	165,00	\$ 8.272	\$ 1.364.880,00
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1" TL A NIVEL DE PISO. EMBEBIDA EN PLACA O MURO, INCLUYE PEGA Y ACCESORIOS. No incluye regata	M	9,00	\$ 6.937	\$ 62.433,00
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EMPOTRADA PANEL LED RD 12W ; 6500K; 85 -265V; 700 lm; PARA 30000 HR; CALIDAD SILVANYA O PHILLIPS. CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CURVA FOTOMÉTRICA; INCLUYE: ACCESORIOS DE ANCLAJE; CAJA 5800 PLÁSTICA, TOMA DOBLE 2P+T, CORDÓN, CLAVIJA Y CONEXIONADO	UN	6,00	\$ 62.340	\$ 374.040,00
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA CUADRADA PLÁSTICA TIPO 2400 ; INCLUYE REGATA Y REFACCIÓN O ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	12,00	\$ 15.800	\$ 189.600,00
44	CANALETA PLÁSTICA 10 X 4	M	140,00	\$ 128.855	\$ 18.039.700,00
45	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	M	45,00	\$ 1.340	\$ 60.300,00
COSTO DIRECTO ADECUACION					\$ 71.791.699,35
ADMINISTRACION				15%	\$ 10.768.754,90
IMPREVISTOS				5%	\$ 3.589.584,97
UTILIDAD				5%	\$ 3.589.584,97
VALOR ANTES DEL IVA					\$ 89.739.624,19
IVA SOBRE LA UTILIDAD					\$ 682.021,14
VALOR TOTAL ADECUACION					\$ 90.421.645,33
COMPRA DE EQUIPO					
46	Suministro e instalación de División en lámina CR ESP 8 cm con las siguientes características: Elaborada en lamina de acero CR. Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática color nopal, paneles tipo broche elaborados en aglomerados de 12 mm tapizados en tela hightland azul oscuro, por ambas caras o panel tipo broche Marco Vidrio en lamina de acero CR. Cal. 20 acabados con pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática, Vidrio Templado de 6 mm. Sistema de Conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricas y datos a media altura y en zócalo. Incluye diagramación con papel tipo froster, diseño definido por el solicitante e	M2	56,0	\$ 480.32	\$ 26.898.424,00

CONTRATO N° 202 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

	interventoría. (Incluye puertas completasy/o corredera según diseño). Altura de 2.0,m				
47	Suministro e instalación de División en lamina CR ESP 8 cm con las siguientes características: Elaborada en lamina de acero CR. Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática color nopal, paneles tipo broche elaborados en aglomerados de 12 mm tapizados en tela hight land azul oscuro, por ambas caras o panel tipo broche Marco Vidrio en lamina de acero CR. Cal. 20 acabados con pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática, Vidrio Templado de 6 mm. Sistema de Conducción de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas eléctricos y datos a media altura y en zócalo. Incluye diagramación con papel tipo froster, diseño definido por el solicitante e interventoría. (Incluye puertas completas y/o corredera según diseño). Altura de 1.8 m.	M2	108,50	\$ 480.330	\$ 52.115.805,00
48	PUESTO OPERATIVO SENCILLO 1.50m X 0.6m Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melamínico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en PVC. Cajonera de 3 gavetas metálica 2 x 1 (2 auxiliares X 1 de archivo) Pedestal de soporte Ref. Klass. en tubo de CR cal 16 de 2" en C. acabados partes metálicas con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo Bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldón en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melamínico F8 color según color de superficie.	UN	33,00	\$ 1.000.000	\$ 33.000.000,00
49	Silla con las siguientes características, Estructura: 4 Patas en tubo CR Elíptico 14 x 28 redondo Ø 5/8" calibre 16, Acabados en pintura electrostática negra o gris. Asiento: En PP con fijación por tornillos. Inserto de Asiento Tapizado con espuma lamina de 2 cm, densidad 26. Espaldar: En PP negro con Fijación por presión.	UN	40,00	\$ 121.000	\$ 4.840.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 116.854.229,00
IVA 19%					\$ 22.202.303,51
TOTAL COMPRA DE EQUIPO					\$ 139.056.532,51
VALOR TOTAL PROYECTO (ADECUACION + COMPRA DE EQUIPO)					\$ 229.478.177,84



NOTA 1 Los elementos adquiridos deberán ser entregados en las instalaciones dispuestas por el Supervisor del presente Contrato.

Los anteriores elementos deberán ser instalados en los lugares establecidos, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones y requerimientos de la Invitación privada No. 051 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas requeridas por la universidad. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATORCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 84/100 (\$229'478.177,84) MONEDA LEGAL.** De acuerdo con el estudio económico realizado la forma de pago se cancelara de la siguiente manera: **a).** Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **b).** Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 0101 Unidad Administrativa 1.2.1.1 30 ADM Compra Equipo, 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento, CDP No. 4843 del 12 de octubre de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de la presente invitación pública. **c)** El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Universidad. **d)** Entregar el elemento objeto de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad, debidamente instalados y en perfecto funcionamiento. **e)** Presentar al momento del pago del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **g)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **h)** El contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, los elementos instalados requeridos por esta a través del supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución. El Incumplimiento en la entrega se multara con el 1% diario del valor del contrato. **j)** Las demás que se deriven de la invitación privada N° 051 de 2017 y de la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio la JOHANA CONSTANZA GARAVITO GARAVITO, Jefe del Departamento de Supervisión y Control (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar sus funciones y supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el

CONTRATO N° 202 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

CONTRATISTA, de ello depende el respectivo pago. **PARÁGRAFO 1:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012 y resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y en la Resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 4843 de 12 de octubre de 2017. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 27 de noviembre de 2017 5. Documentos previos e invitación privada No. 051 de 2017 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del

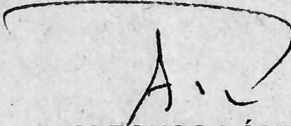


contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 4. **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015), por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 4843 de 2017 y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. EI CONTRATISTA** se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato para lo cual contara con termino de 10 días a partir la recepción por parte del contratista. Para su ejecución. Requiere 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Suscripción del Acta de Inicio

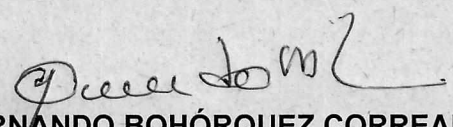
CONTRATO N° 202 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S

Para constancia se firma en Tunja a los siete (7) días del mes de diciembre de 2017

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


JUAN FERNANDO BOHÓRQUEZ CORREAL
C.C No. 6.770.634 de Tunja

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa/ Abogada Dirección Jurídica 
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez/ Director Jurídico UPTC